



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad Loyola Andalucía
Universidad/es:	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s:	Universidad Loyola Andalucía
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan:

- i) Incrementar los créditos de las Prácticas Externas de 6 a 12, reduciendo los créditos optativos a 6.
- ii) Modificar el idioma de impartición de la asignatura "Tecnología Energética", de castellano a inglés.
- iii) Actualizar la relación de los convenios para la realización de prácticas externas y el cronograma de implantación.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se incrementa los créditos de las Prácticas Externas de 6 a 12, reduciendo los créditos optativos a 6 y se adecúa la información de la asignatura.

Criterio 2. Justificación

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimiento

Se incluye la justificación de las modificaciones propuestas en el Título por la Universidad Loyola Andalucía de 28/02/2019 y se mantiene en este apartado la justificación de la presentada el 28/02/2017.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se presenta la nueva estructura del Plan de Estudios con la reducción de 6 créditos optativos para incrementar los créditos de Prácticas Externas hasta 12 créditos. La asignatura de Prácticas ha sido revisada para adecuarse a este cambio, incluyendo actividades formativas, que cubren el mínimo de 300 horas y ajustando el sistema de evaluación al RD 592/2014, de 11 de julio.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se incluye que la asignatura “Tecnología Energética” se imparte en inglés.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se describe el proceso de gestión de las prácticas externas y se incluye información sobre las entidades en las que se pueden realizar los ECTS obligatorios de prácticas que oferta el Título. En la información que se aporta se citan los nombres de entidades y su localización. Se aporta la información actualizada de las plazas ofertadas por las empresas para este grado y se ha actualizado gran parte de los convenios específicos o adendas a los convenios marco firmadas para este Título, de forma que se acredita y garantiza el número de plazas suficiente para la realización de las prácticas ofertadas en empresas afines al ámbito del Título propuesto.

Sirva como ejemplo, que en este apartado se indica que “Dentro del acuerdo de

colaboración con ABENGOA destaca el programa según el cual se ofrecerá al alumnado estancias cortas correspondientes a **6 ECTS.**” Al incrementar los créditos a 12 ECTS, se debería modificar en la memoria los 6 ECTS por 12 ECTS, de otro modo no se garantiza que el estudiante realice los 12 ECTS en la empresa ABENGOA.

10. Calendario de implantación

La Universidad indica cuándo se harán efectivas las modificaciones e indican cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; de forma que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 26/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García
